

Secretaria: Señora Juez, Paso el presente proceso con la contestación de demanda y excepciones propuestas por la parte demandada a través de apoderada judicial. Sírvasse proveer.

Toluviejo, septiembre 5 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE BARRERA BRIEVA

DEMANDADAS: SAMIRA INÉS OVIEDO MARMOLEJO

NELLY MARMOLEJO PATERNINA

RADICADO: 70-823-40-89-001-2023-00057-00

Revisada la nota secretarial que antecede, se tiene que la parte demandada ha contestado la demanda mediante apoderada judicial, el día 25 de agosto de 2023 – hora 11:01 a.m. (fl. 11 y ss), quien ha presentado excepciones de mérito.

Por lo que conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del Artículo 443 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas presente y solicite pruebas.

SEGUNDO: Téngase a la Doctora ANGELA MARCELA ARROYO ROMERO, como apoderada judicial de la parte demandada señoras SAMIRA INÉS OVIEDO MARMOLEJO y NELLY MARMOLEJO PATERNINA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°125 de fecha 06 de
septiembre de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc6535ea65517e4d7f6beeb0ebd14d93b682833bd12518281c48abdc89c37c**

Documento generado en 05/09/2023 11:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>